



## Cumplimiento fallo de tutela – Resultados Cargo Auxiliar G01 (Registro APE 3443552) Aspirantes que cumplen requisitos-

Con ocasión a la acción de tutela promovida por la señora KATERYN YULIETH ORTIZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.820.624 (Radicado No. 680013333006-2023-00066-00), el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, en fallo de primera instancia, resolvió:

"(...) SEGUNDO: ORDENAR al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, realice los trámites administrativos pertinentes, para valorar la hoja de vida de la aquí accionante, con la inclusión del formato el GTH-F-231 "Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales", y en consecuencia, determinar si continua o no en la Convocatoria Nombramientos provisionales 2023."

En cumplimiento del fallo, el Grupo Regional de Talento Humano de Santander validó el GTH-F-231 "Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales", razón por la cual, es necesario modificar el resultado obtenido por la accionante en la publicación del pasado 27 de abril de 2023.

Tras el cambio presentado, a continuación, se registran los resultados y el orden de elegibilidad (según criterios de desempate) de los aspirantes que CUMPLEN requisitos para el cargo:

Identificación	Cargo	IDP	No. Registro de Postulación (APE)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD/OBSERVACIONES
1090491998	Auxiliar G01	5501	3443552	Primero (1)/ Se aplicaron los criterios de desempate según la "Guia para la provisión transitoria de empleos permanentes del SENA mediante nombramientos provisionales" GTH-G-023 V02, en sus respectivo orden. Criterio 1: No cumple por que no soportó documento que demuestra estar o haber estado bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Social (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio)- Criterio 2: No cumple por que no soportó certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o las entidades que hagan sus veces o las IPS que hayan sido autorizadas. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 3Si cumple por que soportó certificado de votación de las elecciones inmendiatamente anteriores. (Los demás postulados si cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 4. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de maestria. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 5. Si cumple por que soportó terminación y aprobación de estudios profesionales. (Los demás postulados no cumplieron este criterio) Por lo anterior, se ubica en la primera posición.

Dirección General Calle 57 Nº 8 - 05, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500













Identificación	Cargo	IDP	No. Registro de Postulación (APE)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD/OBSERVACIONES
1098798004	Auxiliar G01	5501	3443552	Segundo (2)/ Se aplicaron los criterios de desempate según la "Guia para la provisión transitoria de empleos permanentes del SENA mediante nombramientos provisionales" GTH-G-023 V02, en sus respectivo orden. Criterio 1: No cumple por que no soportó documento que demuestra estar o haber estado bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Social (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio)- Criterio 2: No cumple por que no soportó certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o las entidades que hagan sus veces o las IPS que hayan sido autorizadas. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 3Si cumple por que soportó certificado de votación de las elecciones inmendiatamente anteriores. (Los demás postulados si cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 4. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de maestria. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 5. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de especialización o terminación y aprobación de estudios profesionales. (Quien se ubicó en la primera posición si cumplió este criterio, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 6. Si cumple soporto 2 titulos de formación tecnológica (Otros postulados si cumplieron este requisito, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 7. Si cumple soporto un (1) titulo de formación técnica (Otros postulados si cumplieron este requisito, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 9. Si cumple, adicional a la experiencia validada como requisito minimo, soportó 31,4 meses de experien

Dirección General Calle 57 № 8 – 05, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500













			No. Registro	
Identificación	Cargo	IDP	de Postulación (APE)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD/OBSERVACIONES
1098820624	Auxiliar G01	5501	3443552	Tercera (3)/ Se aplicaron los criterios de desempate según la "Guia para la provisión transitoria de empleos permanentes del SENA mediante nombramientos provisionales" GTH-G-023 VO2, en sus respectivo orden. Criterio 1: No cumple por que no soportó documento que demuestra estar o haber estado bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Social (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio)- Criterio 2: No cumple por que no soportó certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o las entidades que hagan sus veces o las IPS que hayan sido autorizadas. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 3Si cumple por que soportó certificado de votación de las elecciones inmendiatamente anteriores. (Los demás postulados si cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 4. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de maestria. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 5. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de especialización o terminación y aprobación de estudios profesionales. (Quien se ubicó en la primera posición si cumplió este criterio, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 6. Si cumple por que soportó dos (2) títulos de formación tecnológica (Otros postulados si cumplieron este requisito, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 7. Si cumple porque soportó dos (2) títulos de formación técnica, más sin embargo solo se le validó un (1) título de formación técnica, más sin embargo solo se le validó un (1) título de formación técnica, entenido en cuenta que el otro título aportado se tomó como equivalencia para cumplir con el requisi

Dirección General Calle 57 № 8 – 05, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500













			No. Registro	
Identificación	Cargo	IDP	de Postulación (APE)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD/OBSERVACIONES
1098759116	Auxiliar G01	5501	3443552	Cuarta (4)/ Se aplicaron los criterios de desempate según la "Guia para la provisión transitoria de empleos permanentes del SENA mediante nombramientos provisionales" GTH-G-023 V02, en sus respectivo orden. Criterio 1: No cumple por que no soportó documento que demuestra estar o haber estado bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Social (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio)- Criterio 2: No cumple por que no soportó certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o las entidades que hagan sus veces o las IPS que hayan sido autorizadas. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 3Si cumple por que soportó certificado de votación de las elecciones inmendiatamente anteriores. (Los demás postulados si cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 4. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de maestria. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 5. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de especialización o terminación y aprobación de estudios profesionales. (Quien se ubicó en la primera posición si cumplió este criterio, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 6. Si cumple soporto un (1) titulo de formación tecnológica (Otros postulados si cumplieron este requisito, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 7. No cumple no soportó título de formación técnica. Por lo anterior, se ubica en la cuarta posición.
1102389522	Auxiliar G01	5501	3443552	Quinta (5)/ Se aplicaron los criterios de desempate según la "Guia para la provisión transitoria de empleos permanentes del SENA mediante nombramientos provisionales" GTH-G-023 V02, en sus respectivo orden. Criterio 1: No cumple por que no soportó documento que demuestra estar o haber estado bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Social (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio)- Criterio 2: No cumple por que no soportó certificado de discapacidad expedido por la Secretaría de Salud o las entidades que hagan sus veces o las IPS que hayan sido autorizadas.(Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 3Si cumple por que soportó certificado de votación de las elecciones inmendiatamente anteriores. (Los demás postulados si cumplieron este criterio, por tal motivo, se continúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 4. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de maestria. (Los demás postulados no cumplieron este criterio, por tal motivo, se contiúa evaluando el siguiente criterio) Criterio 5. No cumple por que no soportó título de postgrado en la modalidad de especialización o terminación y aprobación de estudios profesionales. (Quien se ubicó en la primera posición si cumplió este criterio, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 6. No cumple por que no soporto título de formación tecnológica (Otros postulados si cumplieron este requisito, motivo por el cual, se continúa evaluando el siguiente criterio para determinar las demás posiciones) Criterio 7. Si cumple soportó dos (2) título de formación técnica. Por lo anterior, se ubica en la quinta posición.

Al presentarse cambios en el orden de resultados de las personas que cumplieron requisitos, los aspirantes relacionados en el presente documento cuentan con dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la presente publicación para presentar las reclamaciones al correo relacioneslaborales@sena.edu.co

Dirección General Calle 57 № 8 – 05, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500







